



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En el marco de las atribuciones que me confiere la legislación sectorial y el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la facultad de delegación determinada en su apartado quinto, y sin perjuicio de las que en su caso pueda delegar la Junta de Gobierno Local una vez se constituya.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a **D. Santiago Baeza San Llorente** Concejal Coordinador del Área de **DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y HACIENDA**

Segundo.- Nombrar a **D. Santiago Baeza San Llorente** Concejal Delegado de Promoción Económica, Casco Histórico y Recursos Humanos:

- Recursos Humanos.
- Empleo.
- Promoción Económica y Desarrollo Empresarial.
- Casco Histórico.
- Poblado de Villaflores.

Con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión de procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Tercero.- Nombrar a **D^a Lucía de Luz Pontón**, Concejal Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria:

- Hacienda
- Gestión Presupuestaria
- Contratación y Compras
- Información, Registro y Padrón
- Archivo
- Patrimonio Municipal y Cementerio

Con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Cuarto.- Nombrar a **D. Fernando Parlorio de Andrés**, Concejal Delegado de Comercio y Turismo:

- Comercio



Ayuntamiento de Guadalajara

- Turismo
- Mercados

Con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

Quinto.- Dar cuenta de los anteriores nombramientos al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Publicar los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE